



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA – CUNDINAMARCA
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. SASI-007-2026.**

OBJETO: SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES EN MEJORA DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.

INTERESADO: GRUPO COMERCIAL SINERGIA S.A.S.

El Municipio de Venecia, Cundinamarca, da respuesta a las observaciones presentadas por GRUPO COMERCIAL SINERGIA S.A.S. al pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia.

OBSERVACIÓN No. 1. CONDUCTOR

Solicitamos reducir de dos (2) a un (1) conductor y eliminar la exigencia del título de bachiller, considerando que la experiencia mínima de cuatro (4) años y la licencia de conducción vigente resultan suficientes para acreditar su idoneidad. Se solicita mantener los demás requisitos, incluido el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, relacionados con estado de salud, reconocimiento médico, prácticas higiénicas, educación y capacitación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

La Entidad reducirá de dos (2) a un (1) conductor y eliminará la exigencia del título de bachiller. Se mantendrán la experiencia mínima de cuatro (4) años, la licencia de conducción vigente y los demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones, incluidos los relacionados con el estado de salud, reconocimiento médico, prácticas higiénicas, educación y capacitación.

OBSERVACIÓN No. 2. AUXILIAR DE CONDUCTOR O DE ENTREGA

Solicitamos reducir de dos (2) a un (1) auxiliar, considerando que resulta suficiente para atender las actividades de cargue, descargue y distribución de los kits nutricionales. Se solicita mantener los demás requisitos establecidos, incluido el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 en materia sanitaria, de salud, prácticas higiénicas y capacitación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

La Entidad reducirá de dos (2) a un (1) auxiliar de conductor o de entrega para apoyar las actividades de cargue, descargue y distribución de los kits nutricionales.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



NIT: 890.680.088-3

Los demás requisitos permanecerán sin modificación, incluidos los relacionados con las condiciones sanitarias, de salud, prácticas higiénicas y capacitación.

OBSERVACIÓN No. 3. COORDINADOR(A) LOGÍSTICO(A)

Solicitamos reducir de dos (2) a un (1) coordinador logístico, considerando que resulta suficiente para garantizar la planeación, coordinación y supervisión de las entregas. Los demás requisitos establecidos en el pliego se mantendrían sin modificación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

La Entidad reducirá de dos (2) a un (1) coordinador logístico, quien tendrá a su cargo la planeación, coordinación y seguimiento de las entregas. Se mantendrán los demás requisitos establecidos para este cargo en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 4. VEHÍCULOS – NUMERAL 2.3

Solicitamos reducir de dos (2) a un (1) vehículo tipo furgón, considerando que su capacidad de carga permite atender el suministro de los 550 kits nutricionales. Asimismo, solicitamos que su disponibilidad se acredite únicamente mediante tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento a nombre del proponente, según corresponda.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

La Entidad modificará el numeral 2.3 del pliego de condiciones, reduciendo de dos (2) a un (1) vehículo tipo furgón, el cual deberá contar con la capacidad necesaria para atender el transporte y la distribución de los 550 kits nutricionales, dentro de las condiciones y los plazos contractuales.

Para acreditar su disponibilidad se exigirá únicamente la tarjeta de propiedad a nombre del proponente, cuando el vehículo sea propio, o el contrato de arrendamiento a nombre del proponente, según corresponda. Lo anterior no exime del cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y legales aplicables al transporte de los productos.

OBSERVACIÓN No. 5. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO – NUMERAL 2.4

Solicitamos simplificar la acreditación del establecimiento de comercio, exigiendo únicamente RUT, certificado de Cámara de Comercio y si no es propio, solicitar convenio comercial suscrito entre el establecimiento y el proponente.

Asimismo, solicitamos que el establecimiento de comercio dentro de su actividad económica contenga "surtido compuesto principalmente por alimentos".

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERO

Código postal: 252030

Página web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Correo electrónico: planeacionobraspublicas@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](#)

Facebook: [@AlcaldiadeVenecia](#)

X: [@AlcVeneciaCundi](#)

Teléfono: **314 5879167**



RESPUESTA DE LA ENTIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

La Entidad modificará el numeral 2.4 del pliego de condiciones. Para acreditar el establecimiento de comercio se exigirán únicamente el Registro Único Tributario (RUT) y el certificado de Cámara de Comercio. Cuando el establecimiento no sea de propiedad del proponente, deberá aportarse, adicionalmente, un convenio comercial suscrito entre su titular y el proponente.

Igualmente, se incorporará la condición de que la actividad económica del establecimiento contenga la descripción "surtido compuesto principalmente por alimentos".

BRAYAN BLANDÓN CONTRERAS

SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboró: Andrea Nataly Guarín Trujillo – Asesora Jurídica

Revisó: Brayan Blandón Contreras – Secretario de Despacho, Secretaría General y de Gobierno

Aprobó: Héctor Guiovanny Escobar Cabrera – Alcalde Municipal

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Teléfono: 252030

Web: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co>

Electrónico: planeacionobraspublicas@venecia-cundinamarca.gov.co

Instagram: [@alcaldiaveneciacundinamarca](https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca)

Facebook: [@AlcaldiaDeVenecia](https://www.facebook.com/AlcaldiaDeVenecia)

X: [@AlcVeneciaCundi](https://twitter.com/AlcVeneciaCundi)

Teléfono: 314 5879167